

PRÓLOGO

En este libro habrá de presentarse la semiótica retórica como una disciplina analítica fundamental de la ciencia del derecho. Ella investiga las propiedades, funciones y presupuestos semióticos del lenguaje del derecho. Como la semiótica retórica considera que la argumentación es un ámbito central de la actividad jurídica y de la ciencia del derecho, se trata aquí primordialmente de una investigación teórico-argumentativa. Sigue un programa de investigación empírica, que tiene por objeto el análisis de las codificaciones más importantes del derecho vigente y la investigación de la práctica jurídica de la argumentación.

En la Introducción se analizarán algunos presupuestos metodológicos y criterios metódicos de la semiótica retórica y se presentarán los marcos semióticos de referencia, relevantes para la realización de los análisis. En la primera parte, se llevará a cabo un análisis del texto del artículo 1, párrafo 1 y del artículo 2, párrafo 1, de la Ley Fundamental (LF).¹ Esta investigación pone de manifiesto los muy complejos datos semióticos de textos constitucionales fundamentales y sirve así de introducción al tema principal, es decir, el análisis semiótico de la jurisprudencia del Tribunal Federal Constitucional. El objeto de este análisis es poner de manifiesto las estructuras retóricas básicas de la argumentación de este tribunal, que han conducido a la construcción de una sintaxis constitucional general y teórico-básica. El trabajo parte del hecho de que, después de 25 años de praxis judicial del Tribunal Federal Constitucional, parece conveniente aclarar los fundamentos retóricos de esta jurisprudencia. La gran cantidad de fallos dictados en este lapso ofrece material suficiente para este propósito. A fin de no dificultar la comprensión de las consideraciones que aquí se exponen, el análisis habrá de limitarse a una selección de textos significativos.

¹ Por razones políticas, la Constitución de la República Federal de Alemania es llamada Ley Fundamental. Cuando fue sancionada en 1949 se quiso indicar con este nombre su carácter transitorio, ya que ella “perderá su vigencia el día en que entre en vigor una Constitución que hubiere sido adoptada por libre decisión de todo el pueblo alemán” (artículo 146 de la LF). (Nota del traductor.)